

REG.MPAL.Nº

5

REG.AUT.Nº



AYUNTAMIENTO DE GRANADA SECRETARIA GENERAL

**Dª MERCEDES LOPEZ DOMECH, SECRETARIA GENERAL DEL EXCMO.
AYUNTAMIENTO DE GRANADA.**

CERTIFICO: Que el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en su sesión ordinaria celebrada el día veinticinco de Junio de dos mil cuatro, entre otros acuerdos, adoptó el que con el núm. 693, literalmente dice:

Aprobación definitiva de Estudio de Detalle para fijar alineaciones, rasantes y volúmenes en C/ Zulema y Cuesta del Aceituno. (Expte. 2.673/04).

Se presenta a Pleno expediente núm. 2.673/04 del Área de Planificación Urbanística relativo a Estudio de Detalle en calles Zulema y Cuesta del Aceituno.

En el expediente obra informe de la Geógrafa Municipal, de fecha 7 de Junio de 2.004, en el que se hace constar que:

1º.- El Estudio de Detalle que tiene como objetivo fijar las alineaciones, rasantes y volúmenes en calles Zulema y Ctra. del Aceituno, fue aprobado inicialmente por el Excmo. Sr. Alcalde, mediante Decreto de fecha 22 de marzo de 2004, y sometido a información pública por espacio de 20 días, según anuncio publicado en el Boletín Oficial de la Provincia nº 84, de fecha 4 de mayo de 2004, y anuncio aparecido en el periódico "Granada Hoy" de 26 de abril de 2004.

2º.- El Pleno de la Junta Municipal de Distrito Albaicín, en su sesión celebrada el día 20 de mayo de 2004, informó desfavorablemente el Estudio de Detalle, en el sentido de valorar "... negativamente que el solar objeto del Estudio de Detalle haya sido calificado como suelo urbano residencial lo que permite su edificabilidad sin cesiones de ningún tipo, con lo que el vial de nueva creación se carga al Ayuntamiento.

Asimismo se dictamina desfavorablemente en base al informe técnico ya que:

1º.- Se debe mantener la anchura de la acera en la Cuesta del Aceituno.

2º.- Se debe reducir la altura de la edificación."

El Ingeniero de Caminos, Jefe de la Unidad Técnica del PGOU, informó con fecha 3 de junio de 2004, el referido acuerdo de la Junta Municipal de Distrito, en el sentido de estimar parcialmente la petición formulada respecto a la cesión de viario y su financiación, proponiéndose que la ejecución del vial sea a cargo de los Promotores del Estudio de Detalle, debiendo comprometerse a depositar antes de la concesión de la licencia de obras nueva, en aval o en metálico, garantía de la ejecución de la obra del nuevo viario por la cantidad de 24.566 €.

En cuanto a la anchura de la acera de la Ctra. del Aceituno, se señala que la alineación recogida en el Estudio de Detalle es correcta al coincidir con la prevista por el Plan General de Ordenación Urbana 2000.

Igualmente, respecto a las 3 plantas previstas, coincide con la normativa del P.G.O.U. 2.000, donde está calificado el solar como Residencial Unifamiliar Aislada, con tres plantas.



AYUNTAMIENTO DE GRANADA

SECRETARIA GENERAL

3º.- Se ha presentado, con fecha 7 de junio de 2004 tal como se exigía en el informe del técnico municipal, compromiso suscrito por los Promotores del Estudio de Detalle, D. Jorge Lozano Miralles y D. Honorio Ruiz Santiago, de que con carácter previo a la concesión de licencia de obras de edificación, se depositará la cantidad de 24.566 € en metálico o en aval bancario, con objeto de garantizar la ejecución de la obra del nuevo viario, en tanto se decide por este Ayuntamiento la ejecución del vial de forma aislada por parte del Promotor o de forma conjunta con el parque colindante, en cuyo caso se le requeriría en su momento para el depósito en metálico, si se hubiera garantizado por aval bancario.

4º.- Durante el periodo de información pública no se han presentado alegaciones.

5º.- El presente proyecto ha sido tratado con observancia de todos los trámites legalmente previstos en los artículos, 32 y 39 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía (BOJA nº 154 de 31/12/02) y art. 21.1.j) de la ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local en la redacción dada al mismo por la Ley 11/99, de 21 de abril (BOE nº 96 de fecha 22/4/99), y de forma supletoria, en lo que sea compatible con la Ley de Ordenación Urbanística, el artículo 140 del Real Decreto 2159/1978.

Durante el transcurso del debate se producen las siguientes intervenciones:

.....
Tras ello se somete a votación el expediente, obteniéndose el siguiente resultado:

- 25 votos a favor emitidos por los 14 Corporativos/as del Grupo Popular, Sres./as: D. José Torres Hurtado, D. Luis Gerardo García-Royo Muñoz, Dª Isabel María Nieto Pérez, D. Eduardo José Moral García Triviño, D. Sebastián Jesús Pérez Ortíz, D. José Antonio Balderas Madrid, Dª Ana López Andújar, D. Juan Antonio Mérida Velasco, Dª María Eva Martín Pérez, D. Jaime Sánchez-Llorente Illescas, D. Vicente Aguilera Lupiañez, D. Juan Manuel García Montero, D. Juan Antonio Fuentes Gálvez y D. Juan Ramón Casas Perandres y los 11 Corporativos/as del Grupo Socialista, Sres./as: D. José Enrique Moratalla Molina, D. Juan Montabes Pereira, D. Francisco Ruiz Dávila, Dª Amalia Carvajal Lachica, D. Carlos Felipe Hita Alonso, Dª Emilia Morcillo Gómez, D. José Miguel González Martos, Dª María del Carmen Samos Parejo, D. José María Rueda Gómez, D. Francisco Coronado Ortíz y Dª Antonia Fanego Fernández.

- 2 abstenciones emitidas por los Corporativos/as de I.U-L.V-C.A., Sra./Sr.: Dª Lola Ruiz Domenech y D. Manuel Morales García.

En consecuencia, aceptando dictamen de la Comisión Municipal Informativa de Urbanismo, Obras Públicas y Mantenimiento, de fecha 14 de Junio de 2.004, en base a los informes técnicos emitidos, y de conformidad con los artículos, 32 y 33 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía (BOJA nº 154 de 31/12/02), y art. 22.2.c) de la Ley 7/1.985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, en su



AYUNTAMIENTO DE GRANADA

SECRETARIA GENERAL

redacción dada por Ley 11/1.999, de 21 de abril, en vigor según la Disposición Transitoria Primera de la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de medidas para la modernización del Gobierno Local, (BOE nº 301 de 17/12/03), el Ayuntamiento Pleno en base a propuesta de la Dirección del Servicio, conformada por el Teniente de Alcalde Delegado de Planificación Urbanística y Obras Municipales, **acuerda** por mayoría (25 votos a favor y 2 abstenciones):

PRIMERO.- Estimar parcialmente las peticiones recogidas en el informe emitido por la Junta Municipal de Distrito Albaicín, en sesión celebrada el 20 de mayo de 2004, en el sentido de aceptar respecto a la cesión de viario y su financiación, sea a cargo de los Promotores del Estudio de Detalle, D. Jorge Lozano Miralles y D. Honorio Ruiz Santiago, los cuales se han comprometido, en escrito presentado el 7 de Junio de 2004, de que con carácter previo a la concesión de licencia de obras de edificación, se depositará la cantidad de 24.566 € en metálico o en aval bancario, con objeto de garantizar la ejecución de la obra del nuevo viario, en tanto se decide por este Ayuntamiento la ejecución del vial de forma aislada por parte del Promotor o de forma conjunta con el parque colindante, en cuyo caso se le requeriría en su momento para el depósito en metálico, si se hubiera garantizado por aval bancario.

Desestimando el resto de lo solicitado puesto que, en cuanto a la anchura de la acera de la Ctra. del Aceituno, la alineación recogida en el Estudio de Detalle es correcta al coincidir con la prevista por el Plan General de Ordenación Urbana 2000.

Igualmente, respecto a las 3 plantas previstas, coincide con la normativa del P.G.O.U. 2.000, donde está calificado el solar como Residencial Unifamiliar Aislada, con tres plantas.

SEGUNDO.- Aprobar definitivamente el Estudio de Detalle para fijar alineaciones, rasantes y volúmenes en calles Zulema y Ctra. del Aceituno.

TERCERO.- Publicar el presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia, según se señala en el artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, al que remite el artículo 41.1, inciso final, de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

Se certifica con la salvedad a que se refiere el artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y a reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta correspondiente.

Y para que así conste, expido la presente de orden y con el Visto Bueno del Excmo. Sr. Alcalde, en Granada a uno de Julio de dos mil cuatro.

Vº Bº
EL ALCALDE

AYUNTAMIENTO DE GRANADA
SECRETARIA GENERAL
ALCALDE